



Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00001-00 (2019-00415 E.D.)
AFFECTADO: BETAS ING SAS – JULIO CÉSAR BELTRÁN BEJARANO
FISCALÍA: CUARENTA Y UNO (41) ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y la comunicación allegada vía correo electrónico el pasado 16 de noviembre de la presente anualidad, suscrita por la señora **ALEXANDRA GUANOTOA MALDONADO**², Investigadora designada por la Coordinación del Grupo Extinción del Derecho de Dominio del CTI de la Fiscalía General de la Nación, donde solicita una prórroga por (30) días con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, dado que se está a la espera de la respuesta a los diferentes requerimientos efectuados a las entidades; el Despacho accede a tal pedimento, disponiéndose que, por secretaría, se le informe a la referida Investigadora que el término conferido se le prorroga por **TREINTA (30) DÍAS MÁS**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, a fin de que recaude toda la información requerida por el perito de Policía Judicial HERNANDO TELLEZ VILLAMIL

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ fl.235 c. o. No. 5

² fl.233 c. o. No. 5

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50001-3120-001-2020-00001-00 (2019-00415 ED)
AUTO ORDENA AMPLIAR NUEVAMENTE TERMINO

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ef4984eeda7a18c9ee606d7ea446aeef4cd38813867a1158587344e2d29bba**
Documento generado en 18/11/2021 04:51:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>